VII AYUNTAMIENTO DE

PLAYAS DE ROSARITO

Horizonte de Posibilidades

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Folio: SP-LOCAL-112

Con fundamento en el **artículo 125** de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Baja California, hemos recibido y le daremos trámite a su solicitud; la cual será respondida en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Fecha de recepción: **Viernes 17 de noviembre**. Fecha máxima para otorgar respuesta: **Viernes 1 de diciembre de 2017**.

Información solicitada: Solicito la respuesta al oficio no. SC-VII/1102/2017 expedido por Sindicatura Ciudadana, el cual fue dirigido a Control Urbano, referente al taller de carroceria ubicado en calle alta tension s/n a un costado de negocio de teriyaki en colonia Ejido Mazatlan, asi como la factibilidad de bomberos y protección civil para operación del taller de carroceria ubicado en calle alta tension s/n a un costado de negocio de teriyaki en colonia Ejido Mazatlan.

Modalidad en la que se enviará la información: Copias simples

Así mismo le informamos que con fundamento en el **artículo 136** de la Ley en mención, usted puede interponer recurso de revisión en las siguientes situaciones:

II.- La declaración de inexistencia de información.
IV.- La entrega de información incompleta.
V.- La entrega de información que no corresponda con lo solicitado.
VI.- La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley.
X.- La falta de trámite a una solicitud.

De igual manera en los supuestos establecidos en las fracciones I, II, IV, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII del artículo citado.

Calle José Urbina Aguilar No. 20001, Zona Turística,
Playas de Rosarito, B.C. México. C.P. 22710.
(661) 614-9600, Ext. 2091 | jteno@rosarito.gob.mx

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

23 NOV 2017
2:38PM
RECIBIDO

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: SP-LOC-122-VII/2017
ASUNTO: PETICIÓN CIUDADANA
Playas de Rosarito, B.C., a 22 de noviembre del 2017.

MIGUEL ÁNGEL VILA RUIZ
SÍNDICO PROCURADOR
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE.

Por medio del presente envío un cordial saludo, asimismo en relación a la solicitud no. SP-LOCAL-112 recibida el día 17 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico **jteno@rosarito.gob.mx**, la siguiente información:

- Solicito la respuesta al oficio no. SC-VII/1102/2017 expedido por Sindicatura Ciudadana, el cual fue dirigido a Control Urbano, referente al taller de carrocería ubicado en calle alta tensión s/n a un costado de negocio de teriyaki en colonia Ejido Mazatlán.

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en los **próximos cinco (05) días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"
"Noviembre, mes de la Transparencia y Rendición de Cuentas"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO B.C.

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
22 NOV 2017
UNIDAD
CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

23 NOV 2017
2:39 PM
RECIBIDO

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: SP-LOC-123-VII/2017
ASUNTO: PETICIÓN CIUDADANA
Playas de Rosarito, B.C., a 22 de noviembre del 2017.

HECTOR CASTELÁN MEDINA
DIRECTOR DE BOMBEROS
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE.

Por medio del presente envío un cordial saludo, asimismo en relación a la solicitud no. SP-LOCAL-112 recibida el día 17 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico **iteno@rosarito.gob.mx**, la siguiente información:

- Solicito la factibilidad de bomberos y protección civil para operación del taller de carrocería ubicado en calle alta tensión s/n a un costado de negocio de teriyaki en colonia Ejido Mazatlán.

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en los **próximos cinco (05) días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"
"Noviembre, mes de la Transparencia y Rendición de Cuentas"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Miguel Ángel Vila Ruiz, Síndico Procurador del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.

RECIBIDO
22 NOV 2017
UNIDAD
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C
RECIBIDO
23 NOV 2017
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: SP-LOC-124-VII/2017
ASUNTO: PETICIÓN CIUDADANA
Playas de Rosarito, B.C., a 22 de noviembre del 2017.

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.
23 NOV 2017
RECIBIDO

GUILLERMO EDUARDO CROSTHWAITE TEJEDA
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.

Por medio del presente envío un cordial saludo, asimismo en relación a la solicitud no. SP-LOCAL-112 recibida el día 17 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico **jteno@rosarito.gob.mx**, la siguiente información:

- Solicito la factibilidad de bomberos y protección civil para operación del taller de carrocería ubicado en calle alta tensión s/n a un costado de negocio de teriyaki en colonia Ejido Mazatlán.

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en los próximos **cinco (05) días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"
"Noviembre, mes de la Transparencia y Rendición de Cuentas"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
22 NOV 2017
UNIDAD CENTRAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.c.p. Miguel Ángel Vila Ruiz, Síndico Procurador del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: SP-LOC-089-VII/2017
ASUNTO: El que se indica
Playas de Rosarito, B.C., a 30 de noviembre del 2017.

[redacted]
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en relación con la solicitud de información recibida el día 17 de noviembre del 2017, en la Plataforma Local del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C., identificada con el número de folio SP-LOCAL-112, se hace entrega de las respuestas de la Dirección de Sindicatura Ciudadana, Dirección de Protección civil y Dirección de Bomberos a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"
"Noviembre, mes de la Transparencia y Rendición de Cuentas"

H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
DESPACHO
30 NOV 2017
UNIDAD
CONCENTRADORA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.

[redacted]

T. 01 661 614 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turistica, 22710
Rosarito, B.C.

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
NÚMERO DE OFICIO: PC-338-2017-VII
ASUNTO: Transparencia
respuesta a solicitud

Playas de Rosarito B.C. A 28 de Noviembre del 2017

JORGE OMAR CARDENAS TENO
Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública
H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C.

P R E S E N T E.-

Sirva esta misiva para hacerle llegar un cordial saludo de quien suscribe, el cual aprovecho para dar contestación al oficio recibido SP-LOC-124-VII/2017

Respecto a la solicitud de información que menciona lo siguiente: "Solicito la factibilidad de bomberos y protección civil para operación del taller de carrocería ubicado en la calle Alta Tensión s/n a un costado de negocio de tariyaki en la colonia Ejido Mazatlán":

Como resultado de la solicitud: La presente Dirección de Protección Civil NO ha emitido factibilidad para operación, la presente Dirección de Protección Civil No está facultada para actos administrativos de factibilidad.

Sin más por el momento agradecemos su consideración para trabajar temas preventivos de Protección Civil.

A T E N T A M E N T E
"Horizonte de Posibilidades"
"Noviembre, mes de la Transparencia y rendición de Cuentas"

P.A.

Guillermo Eduardo Crosthwite Tejeda
Director Municipal de Protección Civil del
H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C.

SISTEMA NACIONAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
PLAYAS DE ROSARITO B.C.

C.c.p. Archivo 2017
GCT-acb

RECIBIDO
28 NOV 2017
UNIDAD
CENTRADORA DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
DESPACHADO
28 NOV 2017
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

José Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Playas de Rosarito, B.C

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

2016 SINDICATURA 2019
Trabajando para ti

NÚMERO DE OFICIO: SC/VII/2035/2017
DIRECCIÓN: SINDICATURA CIUDADANA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

RECIBIDO
29 NOV 2017
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Playas de Rosarito, B. C., 29 de Noviembre del 2017.

C. JORGE OMAR CÁRDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
P R E S E N T E:

POR MEDIO DEL PRESENTE, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO, ASÍ MISMO EN CONTESTACIÓN AL OFICIO RECIBIDO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017 CON NO. **SP-LOC-122-VII/2017** ME PERMITO ENVIARLE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, AGRADEZCO SUS ATENCIONES Y QUEDO DE USTED.

A T E N T A M E N T E
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"
"Noviembre, mes de la Transparencia y Rendición de Cuentas."

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

29 NOV 2017

DESPACHADO

C. NANCY CORDERO CASILLAS
DIRECTORA DE SINDICATURA CIUDADANA
DEL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

c.c.p archivo
NCC/sv*

4705

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION URBANA

NUMERO DE OFICIO: DCU-574-VII-2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito B.C. a 02 de Noviembre de 2017

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.
29 NOV 2017
10:01 hrs.
RECIBIDO

C. MIGUEL ÀNGEL VILA RUÌZ
SÌNDICO PROCURADOR
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y así mismo en respuesta al oficio SC-VII/1102/2017 recibido en esta dirección de control urbano respecto a la queja ciudadana con folio 0421/17/072/VII.

Nos presentamos en el lugar ubicados en la calle. Alta tensión Colonia. Mazatlán, Playas de Rosarito B. C. en el cual se realizó una inspección, así mismo dejando un citatorio el día 22 de Junio de 2017 con número de folio **640**

Acudió a la cita el día 17 de julio donde fue atendido en el departamento de uso de suelo, Donde solicito el **dictamen de uso de suelo** el cual se le fue negado.
Así mismo dejando infracción el día 1 de noviembre del 2017 con número de folio 249

Acudiendo al reporte el JEFE DE INSPECTORES ERIK PEÑA Y EL INSPECTOR JUAN BAUTISTA.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano las atenciones brindadas a la presente.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
29 NOV 2017
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

C. ALDO LÓPEZ TAMEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

T. 01 661 614 9600 . Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turistica, 22710
Rosarito, B.C.

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO
NUMERO DE OFICIO: EXP/222 US/222/ 2017
ASUNTO: DICTAMEN DE USO DE SUELO
FECHA: A 17 de Julio del 2017

DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

[redacted]
SOLICITANTE
[redacted]
PROPIETARIO DEL PREDIO

P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en seguimiento a la solicitud US/222/2017, recibida por esta Dirección, en la cual se solicita **DICTAMEN** de Uso de Suelo para **LOCAL CON GIRO Y OPERATIVIDAD DE TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA (Con una superficie de 72m²)**, en Avenida Alta Tensión entre calles Morelos y Alfredo Bonfil Lote 95 Manzana 201 Clave Catastral RT-201-095 en Playas de Rosarito B.C.

Una vez analizados los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playas de Rosarito B. C., 2020 (PDUCP-PR) publicado en el Periódico Oficial número 43 del Estado de B. C., el 19 de Octubre de 2007, las variables urbanas que inciden en la zona así como la inspección física al predio se encontraron los siguientes Puntos:

1. En la Carta de Estructura Urbana Propuesta para el año 2020 del PDUCP-PR, el predio se clasifica con uso de suelo **AUH, USO DE SUELO HABITACIONAL.**
2. En el Punto 3.12.1 USO DE SUELO POR DISTRITO, este predio se localiza dentro del **DISTRITO IV. BARRIO 2.**
3. En el punto 3.12.3 Usos Compatibles por Distrito señala que para el distrito y barrio indicado lo zonifica como Habitacional, Uso de Suelo Talleres de Reparación y Servicio: **CONDICIONADO.**
4. En el Nivel Antecedentes del PDUCP-PR para el estudio y análisis del área urbana clasifica la ciudad en 14 sectores, en este caso el predio se ubica en el **Sector 4. Denominado Constitución.** es preferentemente habitacional de tipo popular y presenta tendencias à la saturación y expansión. Tiende a consolidar al equipamiento administrativo y comercial con la presencia del Bulevard Guerrero.
5. En su Nivel Normativo el PDUCP-PR señala como objetivos particulares en cuanto a imagen urbana, se busca definir una imagen urbana distintiva para Playas de Rosarito, mediante la reglamentación de los nuevos desarrollos y la recomposición de la imagen en los corredores urbanos actuales. Todo en función del carácter urbano turístico que guarda la ciudad en la región.
6. Con base en el Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, establece lo siguiente:
   a) **Artículo 126.-** El Número de cajones de estacionamiento requeridos será de acuerdo a las tipologías que se presenten en la edificación o instalación, conforme a la siguiente tabla 2.1.6 Talleres de Reparación y Servicio; **1.5 cada estación de servicio.**
   b) **Articulo 99.-** El Número de Servicios Sanitarios requeridos será de acuerdo a las tipologías que se presenten en la edificación o instalación, conforme a la tabla 2.1.6 Talleres de Reparación y Servicio; **1 por cada 1 a 50 usuarios, lavabo 1 por cada 2 Inodoros.**
7. Con base en el Reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. establece lo siguiente:
   a) **Artículo X-6 Basura.** Los edificios de todo tipo, deberán contar con un lugar donde efectuarán el depósito temporal de sus desperdicios, si son materiales combustibles deberán contar con la seguridad contra incendio necesaria.

[redacted]

[redacted]
Rosarito, B.C.

8. De acuerdo a la inspección realizada se encontró que la zona se ha desarrollado como uso Habitacional, al momento de la inspección se identificó el local en operación cuenta con cubierta a base de estructura de acero sin muros o recubrimiento en sus costados, lo cual hace que la pintura y las demás sustancias que se utilizan se evolaticen a la atmosfera afectando las colindancias habitacionales. El local en mención ya había sido sujeto a inspección por parte del departamento de Ecología el cual manifiesta que trabajan con pinturas para automóviles y sustancias flamables y su manejo esta fuera del reglamento por lo cual fue acreedor a multa la cual no ha sido cubierta.

En congruencia con lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el Decreto No. 166, que aprueba la creación del Municipio de Playas de Rosarito publicado en el Periódico Oficial el 21 de Julio de 1995, la Ley de Edificaciones, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, los Reglamentos derivados de los mismos; así como la inspección realizada, esta Dirección emite **DICTAMEN DE USO DE SUELO NO FAVORABLE** para **LOCAL CON GIRO Y OPERATIVIDAD DE TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA (Con una superficie de 72m²)**, en virtud de lo siguiente :

ARTÍCULO 16.- *Deberá obstruirse la visual hacia el interior de los predios mediante bardas perimetrales, con altura mínima de 2.50 metros para usos de talleres para automóviles, carrocería y pintura, talleres industriales, áreas para desmantelamiento de vehículos motorizados y similares.* ***En base a la inspección realizada el taller no cuenta con bardas perimetrales así mismo no cuenta con una edificación apropiada para el servicio de carrocería y pintura, ya que no cuenta con campanas extractoras por los predio habitacionales colindantes ni muros perimetrales que delimiten el espacio de trabajo afectando al contexto en el que se encuentra.***

[redacted]

T. (01-661) 614 8500
José Narez Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito B.C.

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO
NUMERO DE OFICIO: EXP/222 US/222/ 2017
ASUNTO: DICTAMEN DE USO DE SUELO
FECHA: A 17 de Julio del 2017

NOTA IMPORTANTE:

EL PRESENTE OFICIO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCION, NI DE OPERACIÓN Y EN EL CASO DE FALSEDAD DE INFORMACION RECIBIDA EN LOS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD O CUALQUIER INFORMACION, AUTOMATICAMENTE ESTE OFICIO QUEDA ANULADO.

Para cualquier modificación que surja con fines de mejorar el inmueble, el proyecto deberá de apegarse a las especificaciones técnicas Leyes y Reglamentos que rigen el Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, así como el cumplimiento de las licencias respectivas para los servicios públicos, debiendo estar autorizadas por las dependencias correspondientes.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente
"Horizonte de Posibilidades"

Aldo López Tamez
Director de Administración Urbana y Ecología
H. VII. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
DECORRIENDO
02 OCT 2017
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Lozmar Armando Lozano Márquez
Jefe del departamento de Uso de Suelo
H. VII. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C

C.c.p. Archivo.

T 01 661 614 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turistica, 22710
Rosarito, B.C.

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

Playas de Rosarito, Baja California

Hora	Día	Mes	Año
13:30	01	11	17

Folio 249

DIRECCIÒN

ADMINISTRACIÒN URBANA Y ECOLOGIA

Nombre [redacted]

Domicilio [redacted]

Motivo de la Infracción:

[redacted]

Firma del Inspector

LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Articulo 112.– Los créditos a favor del fisco y a cargo de particulares que no fueren pagados oportunamente serán exigibles por medio del procedimiento administrativo de ejecución, excepto los casos de contratos o concesiones en que estipule, de manera expresa que los concesionarios contratantes no quedan sujetos a dicho procedimiento.

Clasificación: Leve ( ) Media ( ) Reincidente ( ) Grave ( )

CALIFICA

CANTIDAD DE SALARIOS

ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Las atribucior[illegible]nateria de edificaciones están definidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la Ley de Asentamientos Humanos, en ia Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California del mismo modo, toda edificación deberá cumplir con los ordenamientos legales enunciados, con lo señalado en los programas de desarrollo urbano, así como los demás disposiciones federales, estatales y municipales que concurren en el ámbito de aplicación de esta ley.

LEY DE EDIFICACIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Art. 6. ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

II. Vigilar y hacer cumplir que los proyectos, construcciones e instalaciones se realicen conforme a las disposiciones establecidas en esta ley y sus reglamentos.

ART. 18. AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.
Queda prohibido el uso de la vía pública para la atención a los transeúntes, prestación de servicios, venta de mercancía o la colocación de cualquier tipo de local que obstruya la circulación de peatones. Para los usos que permitan los reglamentos, se requiere solicitar al municipio la autorización respectiva de uso y ocupación de la vía pública.

ART. 44. PREVISIONES DURANTE LA CONSTRUCIÒN.
Se deberá conservar en el lugar de la obra y durante su ejecución, los planos del proyecto, la bitácora de la obra y la documentación necesaria para comprobar que dicha obra tiene permiso vigente y está siendo atendida por los responsables.

ART. 45. PREVISIONES EN LA VÍA PÚBLICA.
Solo se podrán descargar o cargar materiales temporalmente en la vía pública y de tal forma que no se perturbe el uso de la vialidad.

ART. 58. OBLIGATORIEDAD DE LA LICENCIA.

No podrán las autoridades de cualquiera de los tres niveles de gobierno, ni los particulares construir, ampliar, trasladar, reparar, modificar, remover, instalar, hacer cambios en el uso y/o destino del inmueble, cambiar el régimen de propiedad o demoler cualquier obra o instalación, sin haber obtenido previamente la licencia; documento oficial de autorización, expedido por la autoridad.

ART. 65. AVISO DE TERMINACIÒN DE OBRA Y AUTORIZACIÒN DE OCUPACIÒN.
El propietario o poseedor y el Responsable Director de Obra, en forma mancomunada, deberán dar aviso por escrito de la terminación de obra de las edificaciones y/o instalaciones, en el plazo posterior a su terminación determinado en los Reglamentos; así mismo la autorización para su ocupación.

ART. 73. SANCIONES.

Las medidas y sanciones por incumpliendo a esta ley, son las siguientes:
I.- Suspensión de la obra; II.- Cancelación de la licencia de construcción; III.- **Multa.**

REGLAMENTO DE LA LEY DE EDIFICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

ART. 249. AVISO DE TERMINACIÒN DE OBRA Y AUTORIZACIÒN DE OCUPACIÒN.
El responsable, propietario y el Perito Responsable Director de Obra, en forma conjunta, deberán dar aviso por escrito de terminación de obra, en un término de 15 días a partir de su conclusión , manifestando que la construcción o instalación se ejecutó de acuerdo a la licencia de construcción autorizada.

REGLAMENTO DE PUBLICIDAD E IMAGEN PARA EL MUNICIPIO

PLAYAS DE ROSARITO

ART. 9 En el caso de rótulos ya instalados y para efecto de obtención de licencia o permiso correspondiente se hace indispensable.

A se requiere licencia de la dirección de control urbano para cualquier rotulo, letrero, aviso, dibujos, emblema o cualquier otro índole, en cualquier lugar de la ciudad del campo, del municipio de playas de rosarito excepto lo que este reglamento indique.

ART. 10 las licencias para anuncios se concederán por un plazo máximo de 15 días hábiles, misma que se les concederá siesta si esta cumple con lo establecido en el presente reglamento.

Sanciones

LEY DE EDIFICACIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Art. 73

REGLAMENTO DE PUBLICIDAD E IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DEROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

ART. 77

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

NÚMERO DE OFICIO: 735/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Playas de Rosarito, B. C. a 29 de Noviembre del 2017.

JORGE OMAR CARDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
V.II AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba Usted un cordial saludo así mismo en atención a su oficio SP-LOC-123-VII/2017 le informo que no se cuenta con el registro de dicho establecimiento para la operatividad de taller de carrocería ubicada en el domicilio Alta Tensión s/n Colonia Ejido Mazatlán.

Sin más por el momento me despido de Usted muy

"A T E N T A M E N T E"

HECTOR CASTELAN MÉDINA
DIRECTOR DE BOMBEROS
VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
DESPACHADO
30 NOV 2017
DIRECCION DE BOMBEROS

C.c.p.Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
30 NOV 2017
12:05 p.m.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUN.

T. 01 661 613 1145
Chihuahua y Distrito Federal S/N
Colonia Constitución, 22710
Rosarito, B.C.